

***“2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado”
-Decreto HCD N° 26/2025-***

9623/26-27

Bolívar, 19 de octubre de 2026.-

VISTO:

La existencia de distintas peñas y agrupaciones de simpatizantes de clubes de fútbol en nuestra comunidad que desarrollan actividades sociales, deportivas, culturales y solidarias, y que en muchos casos no cuentan con un espacio físico propio para llevar adelante sus reuniones y actividades; y

CONSIDERANDO:

Que las peñas de fútbol constituyen espacios de encuentro y participación comunitaria, donde se generan vínculos entre vecinos y se desarrollan distintas actividades sociales y solidarias.

Que muchas de estas agrupaciones realizan campañas de donación, actividades recreativas, encuentros familiares, acciones solidarias y propuestas vinculadas con el deporte.

Que la falta de un espacio físico dificulta la continuidad y organización de dichas actividades.

Que resulta de interés promover políticas de articulación entre el Municipio y las instituciones y organizaciones deportivas y comunitarias de nuestra localidad.

Que la legislación nacional reconoce al deporte social y comunitario como un ámbito que contribuye a la integración colectiva y contempla la coordinación entre los distintos niveles del Estado y las entidades vinculadas al deporte. (Argentina)

Que asimismo existen antecedentes de políticas públicas destinadas a fortalecer a las organizaciones deportivas y facilitar el acceso y mejoramiento de espacios destinados a actividades deportivas y comunitarias. (Argentina)

Que es responsabilidad de este Honorable Concejo Deliberante promover iniciativas que favorezcan la participación ciudadana, el encuentro comunitario y el desarrollo de actividades sociales y deportivas.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE [MUNICIPIO]

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, impulse la creación de una Mesa de Trabajo con las Peñas de Fútbol y Agrupaciones Deportivas de la localidad que no cuenten con espacio físico propio.

ARTÍCULO 2º: Promover, en el marco de dicha Mesa de Trabajo, un relevamiento de las peñas y agrupaciones existentes, identificando sus necesidades, cantidad de integrantes, actividades que desarrollan y requerimientos de espacio para sus reuniones y proyectos.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que evalúe la disponibilidad de espacios municipales, salones comunitarios, polideportivos u otras dependencias que puedan ser destinados, mediante un sistema organizado de turnos y disponibilidad, a las reuniones y actividades de las peñas participantes.

ARTÍCULO 4º: Promover la elaboración de un Programa Municipal de Acompañamiento a Peñas de Fútbol, destinado a facilitar la articulación entre estas organizaciones y las distintas áreas municipales, especialmente en materia de deporte, cultura, desarrollo comunitario y acción social.

ARTÍCULO 5º: Propiciar que las peñas puedan desarrollar, mediante convenios o acuerdos con el Municipio, actividades de carácter social, solidario, deportivo, cultural y recreativo abiertas a la comunidad.

ARTÍCULO 6º: Invitar a las peñas y agrupaciones interesadas a participar de reuniones periódicas con representantes del Departamento Ejecutivo y de este Honorable Concejo Deliberante, a fin de establecer objetivos, necesidades y acciones conjuntas.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la utilización de los espacios municipales deberá realizarse de acuerdo con la disponibilidad existente, las normas de funcionamiento, seguridad, higiene y convivencia correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que informe a este Honorable Concejo Deliberante las acciones realizadas en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º: De forma.



Porris, Andrés